



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA

TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL TAPIAS DE LA CRUZ C.C. 77.176.623
DEMANDADO: FABIAN ALFONSO CHAPARRO FONSECA C.C.
77.169.890 Y ETELVINA LUQUEZ FONSECA C.C.
49.781.342
RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00128-00.-
FECHA: 17 AGO 2021

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

1.- Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de VICTOR MANUEL TAPIAS DE LA CRUZ C.C. 77.176.623 contra FABIAN ALFONSO CHAPARRO FONSECA C.C. 77.169.890 Y ETELVINA LUQUEZ FONSECA C.C. 49.781.342 para que los segundos paguen al primero las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL:

Por la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), por concepto de capital consignado en el pagaré 02 P- 79955736.-

b) INTERESES:

Por intereses remuneratorios desde el 01 de marzo de 2019, hasta 01 de agosto de 2019, a la tasa 2.0% mensual.

Por intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la suma anterior desde el vencimiento de la obligación, hasta que se cancele en su totalidad la misma.

2.- COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: sobre estas se resolverá en la oportunidad debida.

3.- Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada el artículo 8 decreto 806 de 2020 o en su defecto por el 10 Ibídem. -

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación. -

5.- Téngase al doctor ROBINSON CASTILLA JULIO como apoderado de La parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2021-00128-00
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	Hoy
No. <u>056</u>	<u>18 AGO 2021</u>
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
_____ INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	